

Buenos Aires , 2 de agosto de 1977 vs. ref.

ns. ref. 560

Sl Sr.
Juez Federal
Dr. Guillermo Rivarola
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Con relación a cuanto por Ud. solicitado, o sea si el Sr. ALEXIS VLADIMIR JACCARD SIEGLER arribó al país el día 15 de mayo de 1977 con el vuelo de Alitalia nº AZ 572, lamentamos no disponer de evidencias para confirmar cuanto solicitado por cuanto el control de embarco y desembarco de pasajeros y retiro de las correspondientes fichas está a cargo de funcionarios de Migraciones desatados al efecto por cada vuelo. Desde que entró en vigencia el sistema aludido, hace ya varios años, se suspendió además la obligación para las compañías de compilar para la salida y/o llegada el manifiesto de embarco y/o desembarco.

Quedamos a disposición del Señor Juez para cualquier otra aclaración al respecto, mientras aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

ALITALIA
Líneas Aéreas Italianas S.A.